



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

PDE-001099-15

Oficio no: 6516/15-DIEC-SEDUE

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

C. DINASTIA EDUCATIVA, A.C.

PRESENTE:

Atendiendo su solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada el 6 de OCTUBRE del 2015 para 1-un predio ubicado en la calle **MAGALLANES # 225, L-011, M-233, FRACCIONAMIENTO MITRAS NORTE** con número de expediente catastral **27-233-011** en el municipio de Monterrey, N.L. Se le informa lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **200.00 metros cuadrados** y que las condiciones actuales, son de un predio ya impactado, donde existe una casa habitación sin uso, la construcción será demolida en su totalidad, observándose que el predio no presenta cubierta vegetal, ni arbolado mayor a 2 pulgadas de diámetro, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal determina lo siguiente:

1. Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
2. El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábado de 8:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
3. Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10 trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y la descarga de los residuos.
4. Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
5. La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
6. La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
7. No deberá de sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 6:00 a las 22:00 horas.



2012 - 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



8. Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnara a las autoridades federales competentes.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos: 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 82, 130, 131, 134, 135, 138 y 139 fracción III del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, N. L., así como en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).



MONTERREY, N. L. A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

ATENTAMENTE

2015 LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

C.c.p. Archivo
TVNB / JCHA / JMDC

Lo que notifico a Usted siendo las 205 horas del día 23 del mes de Octubre del año 2015-dos mil quince.

Nombre: Carlos de León

Firma: [Firma manuscrita]